

RESOLUCIÓN No.715 del 14/11/2024

"POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA ASOCIACION AGROAMBIENTAL DEL CHOCO, con Nit No901618523-2, RECONOCIMIENTO AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA JUNTA DIRECTIVA Y APRUEBAN SUS ESTATUTOS."

**LA DIRECTORA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS
REGIONAL RISARALDA**

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 7 de 1979, ley 489 de 1998, Ley 1098 de 2006 y la Resolución No. 3899 de septiembre de 2010, modificada y adicionada por la Resolución No. 3435 del 20 de abril de 2016 y 9555 del 16 de septiembre de 2016, 8282 de 14 de septiembre de 2017 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de estos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que en el artículo 4º de la Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por la Resolución 3435 de 2016, la Dirección General del ICBF, delegó en los Directores Regionales del ICBF en el ámbito de su circunscripción territorial, la competencia para otorgar personerías jurídicas y efectuar el reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, así como el trámite de cancelación voluntaria de las personerías jurídicas que han sido otorgadas por la respectiva Dirección Regional y el otorgamiento y renovación de licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección integral, a excepción de las licencias iniciales, igualmente, estos podrán aprobar reformas estatutarias, recibir la inscripción de sus representantes legales, órganos directivos y demás dignatarios.

www.icbf.gov.co

 Dirección Regional Risaralda

 ICBF Colombia

 Asesía Colombiana

 ICBF

Calle. 35 No.8 B - 11 Pereira- Risaralda
Teléfono: 606-3401394 Ext.645035- Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No.715 del 14/11/2024

"POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA ASOCIACION AGROAMBIENTAL DEL CHOCO, con Nit No901618523-2, RECONOCIMIENTO AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA JUNTA DIRECTIVA Y APRUEBAN SUS ESTATUTOS."

Que la Representante Legal de la entidad denominada **ASOCIACION AGROAMBIENTAL DEL CHOCO**, con Nit No901618523-2, solicitó mediante escrito radicado No 202455400000106002 del 25/10/2024, donde solicita reconocimiento Personería Jurídica en el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, adjuntando: Estatutos, RUT, Cámara de Comercio, actas de Constitución y Reformas, aceptación de cargos de la Junta Directiva, documentos de identidad, antecedentes de la Junta y del Representante Legal y Estados Financieros, con los documentos y antecedentes del contador (Revisor Fiscal).

Que mediante Acta No 001 del 10/06/2022 de constitución y el acta de reforma No 002 del 23/08/2024 renueva la junta directiva y reforma parcialmente en los Estatutos, de la **ASOCIACION AGROAMBIENTAL DEL CHOCO**, con Nit No901618523-2, en ella se nombra a la señora **OMAIRA MOSQUERA PEREA** identificada con la cédula de ciudadanía No.1.003.853.549 de QUIBDO - CHOCO, como **PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL**, el señor **NILSON CABRERA CABRERA** identificado con la cédula de ciudadanía No.1.004.009.568 de QUIBDO - CHOCO en el cargo de **VICEPRESIDENTE**, el señor **SENEN CABRERA PALACIOS** identificado con la cédula de ciudadanía No 8.332.230 de CHIGORODO, en el cargo de **SECRETARIO**, el señor **JOSE REQUILIO CABRERA GAMBOA** identificado con la cédula de ciudadanía No 11.810.029 de QUIBDO - CHOCO en el cargo de **TESORERO** y la señora **AURA MARIA CABRERA GAMBOA** identificada con la cédula de ciudadanía No 1.077.437.044 de QUIBDO en el cargo del **VOCAL**.

Que una vez adelantado el estudio y análisis de los documentos aportados, se evidenció que la **ASOCIACION AGROAMBIENTAL DEL CHOCO**, con Nit No901618523-2, cumple con todos los requisitos exigidos en el artículo 7 de la Resolución No 3899 de 2010, modificada y adicionada por la Resolución No. 3435 de 2016, son los siguientes:

1. *Encontrarse legalmente constituidas, para lo cual deberán aportar documento de constitución de la persona jurídica y los estatutos vigentes, que exprese:*

El domicilio de la persona jurídica y el de las distintas sedes que se establezcan en el mismo acto de constitución;

a) El objeto social, haciendo una enunciación clara y completa de las actividades principales, y donde se observe que incluya el desarrollo de programas y proyectos de protección integral, para niños, niñas, adolescentes y para sus familias;

b) El término de duración de la persona jurídica y las causales de disolución anticipada. c)

Las facultades y obligaciones del representante legal, la Asamblea General, miembros de junta directiva o de quienes hagan sus veces, y del revisor fiscal, cuando el cargo esté previsto en la ley o en los estatutos;

d) El quórum decisorio y el régimen de mayorías.

2. *Estar debidamente representadas, para lo cual se deberá adjuntar el documento de elección o nombramiento del cargo de representante legal y de los miembros de la Junta Directiva o quienes hagan sus veces. Asimismo, documentos donde conste la aceptación a los cargos y las copias de los documentos de identificación.*

3. *Quienes ocupan el cargo de representante legal, de miembros de la junta directiva o quienes hagan sus veces, deberán presentar certificados de antecedentes judiciales, disciplinarios o fiscales, expedidos por las autoridades competentes en los cuales conste que no han sido sancionados, ni tienen impedimentos o inhabilidades para desempeñar sus funciones.*

www.icbf.gov.co

 Contacto:

 Teléfono:

 Ubicación:

 Atención:

Calle 35 No. 8 B - 11 Pereira- Risaralda
Teléfono: 606-3401394 Ext. 645035- Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 715 del 14/11/2024

"POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA ASOCIACION AGROAMBIENTAL DEL CHOCO, con Nit No901618523-2, RECONOCIMIENTO AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA JUNTA DIRECTIVA Y APRUEBAN SUS ESTATUTOS."

Contar la persona jurídica, con bienes y patrimonio suficientes para el cumplimiento del objeto, de acuerdo con lo señalado en las normas vigentes.

Que, con el reconocimiento de la Personería Jurídica, también puede prestar servicios dentro del marco del Sistema Nacional de bienestar Familiar, en las condiciones y con los requisitos definidos en el marco normativo vigente aplicable.

Que conforme con lo acá descrito es viable otorgar el reconocimiento de la Personería Jurídica sin ánimo de lucro, a la **ASOCIACION AGROAMBIENTAL DEL CHOCO**, con Nit No901618523-2, con domicilio principal en la calle 16 No 6-39 Barrio NIÑO JESUS de Quibdó – Choco, Colombia.

Que, de igual se reconoce a la señora **OMAIRA MOSQUERA PEREA** identificada con la cédula de ciudadanía No.1.003.853.549 de QUIBDO - CHOCO, como Representante Legal de la **ASOCIACION AGROAMBIENTAL DEL CHOCO**, con Nit No901618523-2.

Que, en consecuencia, la directora encargada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, en uso de sus

facultades legales y estatutarias,

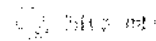
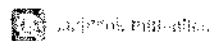
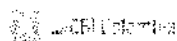
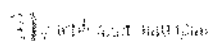
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconoce Personería Jurídica y vincular al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, a la institución denominada **ASOCIACION AGROAMBIENTAL DEL CHOCO**, con Nit No901618523-2, con domicilio principal es la calle 16 No 6-39 Barrio NIÑO JESUS de Quibdó – Choco, Colombia, institución sin ánimo de lucro, constituida mediante Acta del 01/12/2012.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR los estatutos de **ASOCIACION AGROAMBIENTAL DEL CHOCO**, con Nit No901618523-2, aprobados mediante Acta 001 del 10/06/2022 de Constitución y el acta de reforma No 002 del 23/08/2024 que renueva la junta directiva y reforma parcialmente en los Estatutos.

ARTICULO TERCERO: INSCRIBIR y RECONOCER de la **ASOCIACION AGROAMBIENTAL DEL CHOCO**, con Nit No901618523-2, a la señora **OMAIRA MOSQUERA PEREA** identificada con la cédula de ciudadanía No.1.003.853.549 de QUIBDO - CHOCO, como **PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL**, el señor **NILSON CABRERA CABRERA** identificado con la cédula de ciudadanía No.1.004.009.568 de QUIBDO - CHOCO en el cargo de **VICEPRESIDENTE**, el señor **SENEN CABRERA PALACIOS** identificado con la cedula de ciudadanía No 8.332.230 de CHIGORODO, en el cargo de **SECRETARIO**, el señor **JOSE REQUILIO CABRERA GAMBOA** identificado con la cedula de ciudadanía No 11.810.029 de QUIBDO - CHOCO en el cargo de **TESORERO** y la señora **AURA MARIA CABRERA GAMBOA** identificada con la cedula de ciudadanía No 1.077.437.044 de QUIBDO en el cargo del **VOCAL**.

www.icbf.gov.co



Calle. 35 No.8 B - 11 Pereira- Risaralda
Teléfono:606-3401394 Ext.645035- Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

"POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA ASOCIACION AGROAMBIENTAL DEL CHOCO, con Nit No901618523-2, RECONOCIMIENTO AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA JUNTA DIRECTIVA Y APRUEBAN SUS ESTATUTOS."

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR por intermedio de la Oficina del Grupo Jurídico de la Regional Risaralda, el contenido de la presente Resolución, **OMAIRA MOSQUERA PEREA** identificada con la cédula de ciudadanía No.1.003.853.549 de QUIBDO - CHOCO, como Representante Legal de la **ASOCIACION AGROAMBIENTAL DEL CHOCO**, con Nit No901618523-2, en los términos establecidos en los artículos 67 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra el presente acto administrativo sólo procede el Recurso de Reposición, contemplado en la Ley 1437 de 2011, el cual deberá interponerse por escrito ante el director del ICBF, Regional Risaralda, en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

Dada en Pereira, Risaralda, a los, 14/11/2024


MARIA NIDIA HENAO CASTAÑO
Directora (E) Regional

Proyecto: Rocío Eugenia Sarraide Ortiz – Abogada de Apoyo del Grupo Jurídico P.H.O.

Revisó: Profesional Especializado – Grupo Jurídico

**ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
DE LA RESOLUCIÓN No715 del 14/11/2024**

En la ciudad de Pereira, Risaralda, se realizó notificación personal, a los catorce (14) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las cuatro y media de la tarde (4:30 PM), ante el Grupo Jurídico de la Regional Risaralda del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, a la señora **OMAIRA MOSQUERA PEREA** identificada con la cédula de ciudadanía No.1.003.853.549 de QUIBDO - CHOCO, como Representante Legal de la ASOCIACION AGROAMBIENTAL DEL CHOCO, con Nit No901618523-2, de la resolución No 715 del 14/11/2024 **"POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA ASOCIACION AGROAMBIENTAL DEL CHOCO, con NitNo901618523-2, RECONOCIMIENTO AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA JUNTA DIRECTIVA Y APRUEBAN SUS ESTATUTOS."**

Se le entrega copia de la mencionada Resolución. La Notificada manifiesta que renuncia a términos de Ejecutoria.

EL NOTIFICADO

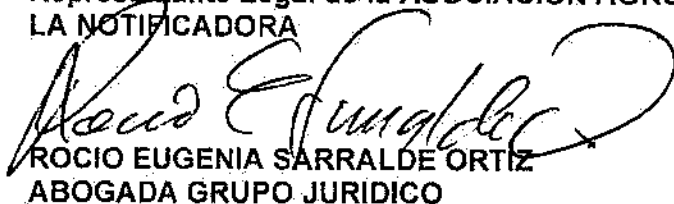
Omaira Mosquera Perea

OMAIRA MOSQUERA PEREA

Cédula de ciudadanía No.1.003.853.549 de QUIBDO – CHOCO

Representante Legal de la ASOCIACION AGROAMBIENTAL DEL CHOCO

LA NOTIFICADORA



ROCÍO EUGENIA SARRALDE ORTIZ
ABOGADA GRUPO JURIDICO

Renuncio a terminos de Ejecutorias

xOmaira Mosquera Perea

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Calle 35 No 8 B 11 Pereira - Risaralda
Teléfono: (606) 3401394 - ext:645035 - Colombia

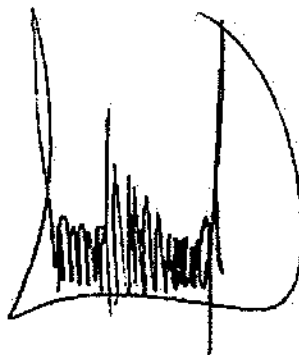
Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Pereira, Risaralda a los quince (15) días de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Se realizó notificación personal, en la ciudad de Pereira, a los catorce (14) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las cuatro y media de la tarde (4:30 PM), ante el Grupo Jurídico de la Regional Risaralda del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, a la señora **OMAIRA MOSQUERA PEREA** identificada con la cédula de ciudadanía No.1.003.853.549 de QUIBDO - CHOCO, como Representante Legal de la ASOCIACION AGROAMBIENTAL DEL CHOCO, con Nit No901618523-2, de la resolución No 715 del 14/11/2024 **"POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA ASOCIACION AGROAMBIENTAL DEL CHOCO, con NitNo901618523-2, RECONOCIMIENTO AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA JUNTA DIRECTIVA Y APRUEBAN SUS ESTATUTOS."**

El notificado renunció a términos, razón por la cual se declara ejecutoriada la misma.



JAVIER MORENO RODRIGUEZ
Coordinador (E) Grupo Jurídico

www.icbf.gov.co

 [icbfcolombiaoficial](https://www.facebook.com/icbfcolombiaoficial)

 [@ICBFColombia](https://twitter.com/ICBFColombia)

 [@icbfcolombiaoficial](mailto:icbfcolombiaoficial@icbf.gov.co)

 [ICBFColombia](https://www.youtube.com/ICBFColombia)

Calle 35 No 8 B 11 Pereira - Risaralda
Teléfono: (606) 3401394 - ext:645035 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080